


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Octubre diez (10) de dos mil trece (2013)

PROCESO	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ROCIO BELEN MIELES BETANCUR
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00378-00
AUTO	INADMITE DEMANDA

Realizado el estudio de admisión de la demanda, el Despacho, resuelve **INADMITIR** la presente demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de notificación por estados del presente auto, corrija lo que a continuación se relaciona.

1. De conformidad con el artículo 160 de la ley 1437 de 2011 y los artículos 63 y 65 del C.P.C, que establecen el derecho de postulación y exigen que en el escrito de poder el objeto y las facultades concedidas se determinen con total precisión, la parte actora deberá allegar nuevo poder para demandar, toda vez que, en el obrante a Fl.1 del expediente no se especificó el acto o actos administrativos que se autoriza demandar.

2. Del escrito que dé cumplimiento al defecto señalado en esta providencia **se allegará en físico y medio magnético** las copias necesarias para los correspondientes traslados.

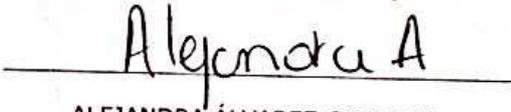
Vencido el término otorgado, sin que se haya subsanado el aspecto señalado en este proveído, la demanda será rechazada.

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL-
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00378 -00
Demandante: ROCIO BELEN MIELES BETANCUR
Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

DAG

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>49</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>15 OCT 2013</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center"> ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
--